

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Carátula 3384

INT. N° 1901

**AUTORIZA PRORROGA** INICIO DE OBRAS DE PROYECTO  
D.S. N° 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE  
SE INDICA

SANTIAGO,

01 SEP 2010

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1764

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en la letra l) del Artículo 21 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.) sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- c) Carta de solicitud de prórroga de inicio de obras del 19.05.2010, de encargada EGIS I. Municipalidad de La Granja, para proyecto de esa comuna del DS N° 255/2006 (V y U), Conjunto Habitacional "Condominio Luxemburgo", Código de grupo N° 39234, del cual se señala que no inició obras en el plazo estipulado en la normativa, en atención a problemas económicos de la constructora original del proyecto.
- d) Correo electrónico del 14.06.2010 del Jefe de la Sección de Gestión de Asistencia Técnica de SERVIU Metropolitano que responde solicitud de antecedentes de esta SEREMI y remite carta de encargada EGIS I. Municipalidad de La Granja, en la cual se indican más argumentos para fundamentar el no inicio de obras del proyecto en comento, según plazo dispuesto en la normativa vigente, los que hacen referencia al alza de precios en la construcción producto del terremoto del 27.02.2010.
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- f) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- a) Que la EGIS Municipal hizo entrega de solicitud de prórroga directamente en esta SEREMI, por desconocer procedimiento establecido con SERVIU Metropolitano para estos casos, lo que demoró las gestiones requeridas.
- b) Que las razones esgrimidas por la EGIS I. Municipalidad de La Granja, en lo que respecta al aumento de los precios de la construcción, producto del terremoto del 27.02.2010, se estiman apegadas a la realidad nacional y de la región metropolitana.
- c) Que es necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras de proyecto señalado en Visto c), de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

**RESOLUCIÓN.**

1. Otórguese prórroga de inicio de obras por un período de **30 días corridos**, a partir de la fecha original de 60 días corridos a partir de la emisión del Certificado de Subsidio, para el proyecto Conjunto Habitacional, "Condominio Luxemburgo", de la comuna de La Granja, Código de grupo N° 39234 del DS N° 255/2006.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/CME  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento de Evaluación y Control, SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia